

VISTO,

El Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108° inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que la Secretaría Jefatura de Gabinete, ha solicitado la baja del agente Jorge Walter BALDURI, Legajo N° 21922/2, en el cargo de Asesor, como asimismo la designación del señor Gabriel David DI MASI, D.N.I. N° 21.438.861.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

- Artículo 1°.** - Dese de baja a partir del día 30 de junio de 2021, al agente Jorge Walter BALDURI, Legajo N° 21922/2, D.N.I. N° 18.553.068, al cargo categoría 226, Asesor, Agrupamiento 2, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Oficina 801, registrando una antigüedad de dos (02) años, tres (03) meses y veintisiete (27) días en esta Administración Municipal.-
- Artículo 2°.** - La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad un (01) día correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual año 2019; diez (10) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020 y cinco (05) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-
- Artículo 3°.** - Designase a partir del día 1° de julio de 2021, al señor Gabriel David DI MASI, D.N.I. N° 21.438.861, C.U.I.L. N° 20-21438861-9, nacido el día 22 de enero de 1970, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la Chascomús 331, Lanús Este, Código Postal 1824, con Legajo N° 21015/7, en un cargo categoría 226, Asesor, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 801, de conformidad con lo establecido en el artículo 108° inciso 9) del Decreto 6769/58.-



Artículo 4°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 5°.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por MACCHI Matias Raul
Fecha: 14/07/2021 09:36:41hs

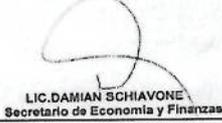
Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de RRHH
Municipalidad de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 15/07/2021 10:09:47hs

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/07/2021 16:48:31hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 23/07/2021 09:48:10hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por